



APRUEBA PRÓRROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINA REGIONAL DE PROCHILE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

SANTIAGO, 10 de agosto de 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 864

VISTOS:

La Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; lo dispuesto en los artículos 2º, 3º y 6º del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-1089 de 2011, y sus modificaciones, y N° J-957 de 2016; el Oficio Público N° 1019 de 2017, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; el Pase Interno N° 355 de 2017, del Subdepartamento de Compras y Contrataciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRECON), a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, tiene como misión, entre otras, ejecutar y coordinar la política de Gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y servicios nacionales;
2. Que para el cumplimiento de sus funciones, DIRECON cuenta en el país con una red de oficinas regionales de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente ProChile, integrada entre otras, por la Dirección Regional de ProChile de la Región Metropolitana;
3. Que, en ese contexto, con fecha 12 de julio de 2016, DIRECON y don CARLOS EDMUNDO MAUREL WILLSON celebraron un contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle 7 de Junio N° 268, oficina N° 640, Edificio Mirablau, en la ciudad de Arica, para el funcionamiento de la Dirección Regional de ProChile de la Región de Arica y Parinacota, con una renta mensual de arrendamiento de 15 UF (quince unidades de fomento), aprobándose mediante Resolución Exenta del Servicio N° J-957, de 12 de agosto de 2016;
4. Que el contrato de arrendamiento referido en el Considerando anterior, empezó a regir el 12 de agosto de 2016, con una vigencia de un año, pactándose que aquél podría renovarse por otro período si así lo acordaren expresamente las partes mediante la firma del instrumento correspondiente;



5. Que, en esas circunstancias, con fecha 27 de julio de 2017, DIRECON y don CARLOS EDMUNDO MAUREL WILLSON suscribieron la prórroga del contrato de arrendamiento ya referido.

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** la prórroga de contrato de arrendamiento suscrita con fecha 27 de julio de 2017, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y don CARLOS EDMUNDO MAUREL WILLSON, cuyo texto es el siguiente:

PRÓRROGA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CARLOS EDMUNDO MAUREL WILLSON

-DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

En Santiago, con fecha 27 de julio de 2017, comparecen, por una parte, don **CARLOS EDMUNDO MAUREL WILLSON**, [REDACTED] chileno [REDACTED] en adelante e indistintamente EL ARRENDADOR; y por la otra, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, DIRECON**, Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 70.020.190-2, representada por su Directora Administrativa, doña **GIORNA MORALES CRUZ**, chilena, [REDACTED] ambas con domicilio en Teatinos N° 180, piso 9, Santiago, en adelante e indistintamente LA ARRENDATARIA, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, DIRECON**, es arrendataria del inmueble ubicado en calle 7 de Junio N° 268, oficina N° 640, Edificio Mirablau, en la ciudad de Arica, en virtud del contrato de arrendamiento suscrito, con fecha 12 de julio de 2016, con don **CARLOS EDMUNDO MAUREL WILLSON**, aprobado por Resolución Exenta del Servicio N° J-0957, de 12 de agosto del mismo año.

SEGUNDO:

El contrato de arrendamiento referido en la Cláusula anterior empezó a regir el 12 de agosto de 2016, con una vigencia de un año, pactándose que aquél podría renovarse por otro período si así lo acordaren expresamente las partes mediante la firma del instrumento correspondiente.

TERCERO:

Por este acto, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y don **CARLOS EDMUNDO MAUREL WILLSON**, vienen en acordar la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle 7 de Junio N° 268, oficina N° 640, Edificio Mirablau, Arica, a contar del 12 de agosto de 2017, pactando que aquél podrá renovarse sucesiva y automáticamente por períodos anuales, si ninguna de las partes notifica a la otra mediante carta certificada, su intención de no renovar, con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del período respectivo.

CUARTO:

Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá poner término anticipado al contrato que por este acto se prorroga, dando aviso a la otra parte, mediante carta certificada, con un mínimo de ciento veinte (120) días de antelación, a la fecha de término que se establezca.



QUINTO:

El presente instrumento se extiende en dos (2) ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEXTO:

La personería de doña GIORNA MORALES CRUZ para actuar en nombre y representación de la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES consta en la Resolución Exenta del Servicio N° 1089 de 2011, y sus modificaciones; instrumentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Hay una firma CARLOS EDMUNDO MAUREL WILLSON EL ARRENDADOR

Hay una firma GIORNA MORALES CRUZ DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES LA ARRENDATARIA

- II. **IMPÚTESE** el gasto que implica el contrato que por este acto se aprueba al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 09, asignación 002, del presupuesto en moneda nacional de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

El gasto que se devengue para el año 2018 quedará sujeto a la disponibilidad de fondos que se contemple para el presupuesto de ese año, sin requerirse la dictación de un acto administrativo adicional.

- III. **DÉJASE ESTABLECIDO**, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código docto. obligación : J-864/2017
Programa : 02
Cuenta Número : 121.22.09.002

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Giorna
GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

PVA/LSM
PVA/LSM

Distribución:

- Departamento Subdirección Nacional, ProChile
- Departamento Administrativo
- Dirección Regional ProChile Región de Arica y Parinacota
- Subdeptp. Compras y Contrataciones
- DEJUR
- Archivo

